

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.
 Número suelto 25 céntimos de peseta

Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Onís la relación de los propietarios de las fincas que han de expropiarse en aquella ciudad, con motivo de la apertura de una calle transversal entre la de San Pelayo y la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor en la repetida ciudad,

He acordado, cumpliendo lo dispuesto por el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, publicar dicha relación en el BOLETIN OFICIAL á fin de que las personas interesadas formulen sus reclamaciones ante la Alcaldía de Cangas de Onís y en la forma prevenida por el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, en el plazo de quince días, contra la necesidad de la ocupación intentada.

Oviedo, 8 de Abril de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

RELACION de las fincas urbanas que han de ocuparse con motivo de la apertura de una calle transversal entre las de San Pelayo y la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor en Cangas de Onís.

Núm. 1. Casa hórreo, de planta baja, dividida en dos departamentos, sita en la calle de San Pelayo, de doña Cristina Sánchez Nicolás, de Cangas de Onís, Ayuntamiento de idem

Oviedo, 8 de Abril de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

ANUNCIO

D. Francisco Carastela Alcibar, vecino de San Juan de Nieva, solicita la construcción de un edificio de 59,50 metros cuadrados de extensión para destinarlo á fonda económica en terrenos de dominio público de la margen derecha de la ría de Avilés, en el Pe-

dro de San Juan de Nieva, frente á la Dársena.

Se hace pública la petición para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, presenten sus reclamaciones los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 4 de Abril de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

Administración de Aduanas de San Esteban de Pravia

Anuncio

A las quince horas del día 20 del corriente mes de Abril tendrá lugar en esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías:

Primer lote

Cuatro botellas, conteniendo tres litros de coñac, á 2 pesetas litro, 6 pesetas.

Cuatro idem idem, cuatro litros de ginebra, á 1,50 pesetas litro, 6 pesetas.

Segundo lote

Cuatro botellas conteniendo tres litros de coñac, á 1,50 pesetas litro, 4,50 pesetas.

Cuatro idem idem, tres litros de ron, á 1,75 pesetas litro, 5,25 pesetas.

Tercer lote

Cuatro botellas conteniendo tres litros de anís escarchado, á 1,25 pesetas litro, 3,75 pesetas.

Cuatro idem idem tres litros de ron escarchado, á 1,25 pesetas litro, 3,75 pesetas.

Advertencias:

No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

El adquirente de los géneros está obligado á satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

San Esteban de Pravia, 7 de Abril de 1911.—El Administrador.

R. al núm. 1.206.

Comisión liquidadora del Regimiento Caballería de Villaviciosa, afecta al de Lanceros de España

Existiendo en esta Comisión liquidadora una relación de alcances en concepto de premio de la Recluta vo-

luntaria, correspondiente á individuos que sirvieron en Cuba en este disuelto Regimiento, se publica el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan éstos ó sus herederos hacer la reclamación á mi autoridad en la forma que está prevenido.

Relación que se cita

- Sargento, Manuel Elzo Miguel, 187,23 pesetas.
- Idem, Gabriel Cervera Frau, 618,65 idem.
- Cabo, José Hernando Fernandez, 403,35 idem.
- Soldado, Miguel Forjan Rodriguez, 454,48 idem.
- Idem, Mateo Flaquet Esteban, 203 idem.
- Idem, José Gutierrez Fuentes, 313 idem.
- Cabo, José Ruiz Huesca, 250 idem.

- Soldado, Esteban Gonzalez Garcia, 854 idem.
 - Idem, José Garcia Rodriguez, 569,95 idem.
 - Idem, José Garcia Cabello, 318,58 idem.
 - Idem, José Peña Muñoz, 187,20 idem.
 - Idem, José Beltran Carmona, 503,95 idem.
 - Idem, Miguel Martinez Vinar, 460,50 idem.
 - Cabo, Pedro Piana la Plana, 35,36 idem.
 - Soldado, Domingo Casas Blancas, 198,30 idem.
 - Idem, Prudencia Sanchez Sierra, 645,60 idem.
 - Idem, Andrés Alvarez Fernandez, 991,93 idem.
- Burgos, 4 de Abril de 1911.—E Coronel, F. Janderos.
 R. al núm. 1.178.

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Abril de 1911

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts
		Pts.	Cts	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	6500		300		6800	
2	Policía de seguridad.....	10500		600		11100	
3	Policía urbana y rural.....	18000		1200		19200	
4	Instrucción pública.....	2500		150		2650	
5	Beneficencia.....	5000		600		5600	
6	Obras públicas.....	11000		1500		12500	
7	Corrección pública.....	1758	33			1758	33
8	Montes.....						
9	Cargas.....	35000		5000		40000	
10	Obras de nueva construcción...	10000		3000		13000	
11	Imprevistos.....	1000				1000	
12	Resultas.....			20000		20000	
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	Total.....	101258	33	32350		133608	33

En Gijón á 1.º de Abril de 1911.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 1.º de Abril de 1911

La Corporación acordó prestar su aprobación á esta distribución de fondos. —P. A. del I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Velasco.

R. al núm. 1194

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

AÑO DE 1911.

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio actual, y distribución que resulta entre los mismos.

(Conclusión)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota del Tesoro consolidada		Recargo municipal		Total		5 por 100 de cobranza		Total general.		
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
RIBADESELLA														
1	D. Cándido Diaz Pareiro		Tercera	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
2	Juan Quesada Suero		Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
3	Fidel García Rodríguez		Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
4	Fernando González Carcedo		Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
5	Ramón Pendás Rosete		Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
6	José María Rosete Pendás		Id.	31	50	4	09	35	59	1	78	37	37	
	Importan las patentes expedidas:				189		24	54	213	54	10	68	224	22
	Recaudado en el año anterior:				212	88	28	38	241	26	12	35	253	61
	Déficit á repartir:				23	88	3	84	27	72	1	67	29	39
TAPIA														
1	D. Francisco Gomez Mendez	Novena	Tercera	31	50	4	09	35	59	1	77	37	36	
2	Eugenio Lebrede Villamil	Id.	Id.	31	50	4	09	35	59	1	77	37	36	
	Importan las patentes expedidas:				63		8	18	71	18	3	54	74	72
	Recaudado en el año anterior:				113	40	15	12	128	52	6	58	135	10
	Déficit á repartir:				50	40	6	94	57	34	3	04	60	38
MIRANDA														
1	D. Antonio Vigil Alvarez	Novena	Tercera	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
2	Joaquin Valdés García	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
3	Angel Asúnsulo Gonzalez	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
4	Pedro Villarta y Encina	Id.	Id.	31	50	4	10	35	60	1	78	37	38	
	Importan las patentes expedidas:				126		16	40	142	40	7	12	149	52
	Recaudado en el año anterior:				211	68	28	23	239	91	12	27	252	18
	Déficit á repartir:				85	68	11	83	97	51	5	15	102	66
GRANDAS DE SALIME														
1	D. José Alvarez Yañez y Gomez	Décima	Segunda	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16	
	Importan las patentes expedidas:				62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Recaudado en el año anterior:				63		8	40	71	40	3	66	75	06
	Déficit á repartir:				0	50	0	27	0	77	0	13	0	90
NAVIA														
1	D. Eugenio García Manso	Novena	Primera	112	50	14	62	127	12	6	36	133	48	
2	Augusto Perez Martinez	Id.	Id.	112	50	14	62	127	12	6	36	133	48	
3	Luis García Junceda y Fernandez	Id.	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				256	25	33	30	289	55	14	49	304	04
	Recaudado en el año anterior:				176	40	23	52	199	92	10	24	210	16
	Déficit á repartir:				0	00	0	00	0	00	0	00	0	00

RESUMEN

Cabrales	37	80	5	22	43	02	2	28	45	30
Riosa	37	80	5	12	42	92	2	23	45	15
Cudillero	64	60	9	28	73	88	4	05	77	93
Valle Alto de Peñamellera	39	00	5	28	44	28	2	29	46	57
Parres	18	90	2	77	21	67	1	22	22	89
Tevera	0	00	0	42	0	42	0	18	0	60
Mieres	21	35	4	35	25	70	1	94	27	64
Ribadesella	23	88	3	84	27	72	1	67	29	39
Tapia	50	40	6	94	57	34	3	04	60	38
Miranda	85	68	11	83	97	51	5	15	102	66
Grandas de Salime	0	50	0	27	0	77	0	13	0	90
Navia										
TOTAL	379	91	55	32	435	23	24	18	459	41

Oviedo, 1.º de Abril de 1911.—El Administrado, Félix Rodríguez.

R. al núm. 1.171.

Alcaldía de Gijón

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Marzo de 1911.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior.

Asimismo se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Febrero.

Se acordó eximir de pago del arbitrio sobre alcantarillado á D. José Pelaez.

Fué autorizado D. Maximiliano Blanco para construir un hueco de ventana en la calle de la Trinidad.

Se aprobó la alineación de la casa número 11 de la calle del Instituto por la parte que da á un callejón.

También se aprobó la liquidación de obras del alcantarillado de la calle del Marqués de San Esteban.

Se acordó aprobar un pliego de condiciones para el suministro de carbón.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales.

Quedaron autorizados: D. Benigno Peón, para construir una casa en Pedrera; D. Gerardo Gonzalez, un tendejón en Tacones, y D. Dimas Gonzalez, para construir un tendejón ó almacén en Cabueñes.

Se dejó pendiente una instancia de D. José Elías para cerrar una finca en Ceares.

Se autorizó á D. Ramón Medina, para cerrar una finca en Vega, y á D. Jacinto Gomez, para colocar una vía en la carretera del Musel.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Hacienda sobre transferencias.

También fué aprobado otro informe de la misma Comisión sobre pago de rentas en el cuartel de la Guardia civil.

Se acordó admitir en la lista de pobres todos los que presenten certificación de pobreza.

Pasó á la Comisión de Instrucción pública una instancia de D. Antonio Camino ofreciendo en venta un edificio para Escuela.

También pasó á la comisión correspondiente una proposición del Comandante del cuerpo de Bomberos relativa al servicio de incendios.

Fueron elegidos los vocales de la Junta municipal para cubrir las vacantes por excusas.

Se aprobó la distribución de fondos.

Pasó á la Comisión de Cementerios un oficio del Sr. Comandante militar relativo al terreno cedido en el Cementerio al ramo de Guerra.

Sesión del día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: don José Elías, para cerrar una finca en Ceares, y D. Benigno Fernandez para colocar un toldo en la calle del Instituto.

Fué aprobada la liquidación de gastos en los festejos de Carnaval.

Se acordó abonar á la banda de música los servicios extraordinarios por el recibimiento de las Tunas.

Quedó conforme la Corporación en pagar el gasto de alquiler del local para la guardia de seguridad.

Se acordó suspender el concurso anunciado para adquirir 12 lámparas de arco.

Fué aprobada una proposición pa-

re sacar á concurso la plaza del Conserje del Matadero de Rocés.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó retirada una proposición relativa á actos de la Alcaldía.

No se accedió á lo solicitado por D. Leandro González, D. Silverio Cason y D. Angel Muñiz, respecto al pago del impuesto de alcantarillado.

Fué aprobado un proyecto de pavimentación de la calle del Marqués de San Esteban.

Pasó á la Comisión de Policía urbana un informe relativo á obras hechas en algunas Escuelas del concejo.

Quedaron autorizados: D. Primitivo Gonzalez para edificar en Pumarín, y D. Silverio Raumada para ampliar una casa en Bernueces.

Fueron aprobadas las cuentas por jornales y materiales.

Se dejó sin efecto el concurso para la adquisición de 12 columnas para el alumbrado en Begoña.

Fueron aprobadas las modificaciones hechas en los pliegos de condiciones para adquirir 12 lámparas de arco.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D.^a Eulalia Sirgo, pidiendo una gratificación.

Se aprobó una proposición para cubrir la plaza de Conserje del Matadero de Rocés.

Fueron elegidos varios vocales de la Junta municipal para cubrir vacantes.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una instancia del Farmacéutico D. Manuel Vega.

Quedó enterado del voto de gracias dado por el Ayuntamiento de Oviedo con motivo del envío de una brigada de bomberos al incendio del Banco Asturiano.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó al Arquitecto un oficio del Sr. Gobernador sobre las escuelas graduadas.

Se acordó modificar el proyecto de columnas.

Fué aprobado un proyecto de pavimentación para la calle del Marqués de San Esteban.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos una cuenta de gastos de la Inspección de la Guardia de seguridad.

Fueron admitidos varios vecinos en la lista de pobres.

Se acordó consultar á Letrados la Real orden sobre concesión del Balneario La Sultana.

Se autorizó al Sr. Alcalde para arrendar un local para Inspección municipal.

Quedó enterado de la Real orden de permuta de terrenos con el ferrocarril de Langreo.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Manuel Hévia pidiendo un socorro.

Sesión del día 1.º de Abril

La Corporación acordó prestar su conformidad.—P. A. del I. A.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 1.186

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente del distrito de Occidente de Gijón, se hace público para que los que aspiren al mismo presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del término de quince días.

Oviedo, 7 de Abril de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—Visto bueno.—El Presidente, Luján.

R. al núm. 1.205

Juzgado de Collanzo

D. José Argüelles Vazquez Vazquez, Juez municipal de Collanzo.

Hace saber: Que para pagar á David Varela Rodriguez, vecino de Cabañquinta, trescientas pesetas y las costas, que está condenada á pagarle Encarnación Moro Gonzalez, vecina de Felechosa, como representante de sus hijos menores de edad Delmira y José de Lillo Moro, y éstos como herederos de su padre Juan Manuel de Lillo Alvarez, vecino que fué del referido Felechosa, se sacan á pública subasta por término de diez días y de la propiedad de la Encarnación Moro Gonzalez, bajo la representación que ostenta las fincas siguientes:

1.ª Una casa de habitación, sita en el casco del pueblo de Felechosa, compuesta de planta baja, y en ella cocina y una habitación: ocupa una superficie de veintinueve metros cuadrados próximamente; linda por la derecha saliendo con calle, izquierda con casa de Eusebio Velasco, espalda con casa de Juan Alonso, y por el frente antojanas. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.ª La mitad del suelo del hórreo que está junto á la casa anterior, y todo junto á la calle llamada del Río: que mide veinte metros cuadrados próximamente; linda al Este, Norte y Oeste calles y al Sur Eusebio Velasco y el hórreo pertenece á Juan Alonso y Alejo Castañón, vecinos de Felechosa. Tasado en veinticinco pesetas.

3.ª Una finca destinada á prado, llamada Pradúa ó Vama Cimera, que radica en términos del referido Felechosa: extensión de veinticuatro áreas próximamente, cerrado sobre sí; linda por todos vientos con caminos y venidas. Tasada en veinticinco pesetas.

4.ª En el mismo sitio una casa de ganado, compuesta de dos vigadas de establo y pajar: ocupa una superficie de treinta y seis metros cuadrados próximamente; linda por todos puntos con caminos y antojanas. Tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinte del corriente mes, á las catorce; y se advierte que las fincas están libres de cargas, según certificación del Registrador de la propiedad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez

por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no hay títulos de propiedad, cuya falta habrá de suplirse por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria después del remate.

Dado en Collanzo á cuatro de Abril de mil novecientos once.—José Argüelles.—Por su mandado, Francisco Díaz Tejón.

R. al núm. 1.173

Juzgado de Pola de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Escribano del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Pola de Siero, á treinta de Julio de mil novecientos diez, el Sr. D. Marino Medina Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza propuesta por D. Severino Martínez Noval, mayor de edad, soltero labrador, vecino de Santa Eulalia, en este concejo, representado por el Procurador D. Urbano Arbolea y defendido por el Letrado D. Gerardo Grande del Riego, contra D. Manuel Cuesta Rocés, D. Manuel García Rocés, D. Anselmo Noval Rodríguez, D.^a Isidora Noval Rodríguez, representada por su marido D. Manuel Vega Martínez, vecinos de Valdesoto; D. Emilio Martínez Noval, de Felechosa; D. Gabino Noval Rodríguez, D.^a Rosario Noval Rodríguez y D. Rafael Noval Rodríguez, vecinos de Santa Eulalia de Vigil, todos labradores, mayores de edad, y el Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con dichos demandados.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Severino Martínez Noval, en juicio sobre nulidad de la partición de la herencia de don José Noval Laviada contra los albaceas y herederos de dicho señor, que lo son D. Manuel Cuesta Rocés, D. Manuel García Rocés, D. Emilio Martínez Noval, D. Anselmo, D.^a Isidora, D. Gabino, D.^a Rosario y D. Rafael Noval Rodríguez, y sus incidencias y con derecho por tanto á los beneficios que determina el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los 36 y 37 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Marino Medina.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Escribano doy fe.

Pola de Siero, 30 de Julio de mil novecientos diez.—Marcial Alvarez Calienes.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los demandados, expido la presente visada por el Sr. Juez de primera instancia en Pola de Siero, á cuatro de Agosto de mil novecientos diez.—Marcial Alvarez Calienes.—V.º B.º, Medina.

R. al núm. 1.182.

Juzgado de Corvera

D. Ramón García y Suarez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Corvera.

Certifico: Que en el juicio verbal que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Corvera, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez, el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez D. Francisco Menendez y Menendez y los adjuntos D. José Muñiz y Solís, propietario, y D. Manuel Díaz Roza, suplente por fallecimiento, del que lo era don José Menendez Fernandez, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Manuel Fernandez Gareia, Procurador, vecino de Avilés, como apoderado de D. Manuel Vega y Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de dicho Avilés, contra D. Fructuoso Alvarez y Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalegre, parroquia de Mollada, concejo de Corvera, en reclamación de pesetas.

Fallamos

Que con ratificación del embargo preventivo, debemos de condenar y condenamos á D. Fructuoso Alvarez y Alvarez, en rebeldía, á que pague á don Manuel Vega Fernandez la cantidad de pesetas trescientas catorce cuarenta céntimos, intereses legales de la misma á razón de cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta que se haga efectivo el pago del principal y costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, si el actor no opta por que se le notifique á aquél personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Menendez.—José Muñiz.—Manuel Díaz.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Ramón García.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal de este término en Corvera á cuatro de Marzo de mil novecientos once.—Ramón García, Secretario.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Menendez.

R. al núm. 1.198

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Castropol, por providencia de hoy,

dictada en la demanda incidental promovida por María Fernandez Blanco, viuda, vecina de Molejon, concejo de Vega de Ribadeo, en este partido, sobre que se le declare pobre en el sentido legal para entablar demanda de cumplimiento de un contrato, acordó emplazar en forma á los demandados José y Juan Alvarez, y José Ramón Mendez Pelaez, como hijos y herederos de Josefa y Manuela Pelaez Lopez, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados José y Juan Alvarez, y José Ramón Mendez Pelaez, firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Abril tres de mil novecientos once.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 1.179

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago de costas impuestas á Manuel Alvarez Gonzalez, vecino de San Esteban de Illano, en este partido, en incidente con D. Juan Gambón Gonzalez, se embargaron á aquél y se anuncian en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una á inculto con árgomas, denominada Rudada: de nueve áreas de cabida; que linda Norte y Sur con labradío de D.ª Manuela Fernandez; Este monte común, cierro en medio y Oeste con más monte de D. Francisco Castrillón. Se apreció en treinta pesetas.

2.ª Y otra finca á labor, llamada Rudada: de unas tres áreas de cabida, sita como la anterior en términos de San Esteban de Illano; confina Norte más labradío de D.ª Manuela Fernandez y por los demás puntos con caminos. Se tasó en veinticinco pesetas.

La subasta de los predios desiertos tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la condición de que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta.

Dado en Castropol á tres de Abril de mil novecientos once.—Eduardo Iglesias Portal.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 1.181

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de quince del actual y del día de hoy, dictadas en la demanda incidental de mayor cuantía formulada en el juicio de abintestato de D.ª María Fuertes Rodriguez, vecina que fué de Murias de Peronche, por el Procurador D. Manuel Flórez de Uría, á nombre de D.ª Basilia Gomez, de dicho pueblo de Murias de Peronche: D. Luciano Gomez Fuertes, de Puenteciella y de otros, sobre oposición á la aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de la D.ª María; por la presente cito á D. Luciano y D. Manuel Gomez Martinez, vecinos

que han sido de Puenteciella, ausentes en ignorado paradero, en concepto de sucesores y herederos de su finado padre el D. Luciano Gomez Fuertes, para que dentro de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en el expresado juicio de abintestato y demanda incidental de oposición referida, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Cangas de Tineo, Marzo veintinueve de mil novecientos once.—José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 1.183.

Juzgado de Luarca

D. Rafael Menendez Barzanallana y Menendez Marqués, Juez municipal de Luarca en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que habiéndose dispuesto que se provean en propiedad las dos plazas de alguaciles de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos que el arancel señala, y cumpliendo lo ordenado, se anuncian dichas vacantes á medio del presente edicto, señalándose el plazo de quince días, á fin de que quienes aspiren á dichos cargos lo soliciten en forma dentro del término expresado, debiendo presentarse las solicitudes documentadas debidamente en la Secretaría de este Juzgado para su elevación al de primera instancia, á las cuales podrán acompañarse, además, los justificantes de méritos y servicios que los aspirantes estimen convenientes.

Luarca, treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.—Rafael Menendez Barzanallana.—Por su mandato, Manuel Padin.

R. al núm. 1.145

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

RUA MENENDFZ, Oliverio, de 23 años, hijo de Miguel y Rosa, soltero, natural de Oviedo, carpintero, y Menendez Acebal, Manuel, de 14 años y medio, hijo de José y Rosa, soltero, natural de Gijón, albañil y ambos vecinos de Gijón, procesados por estafa; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de ser reducidos á prisión.

1204

SUAREZ Y SUAREZ, Gerardo, vecino que fué de Corias, en este término municipal de Pravia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia pa-

ra ofrecerle la causa que se instruye por muerte de su hermana Jesusa Suarez.

1.200

PEYRANCHON, Mariano; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para declarar en sumario que se instruye en virtud de denuncia de la Compañía del ferrocarril del Norte por estafa, y se le hace saber, como perjudicado, por ser el destinatario de una expedición de Irun para Tudela Veguin no entregada, que con arreglo al art. 109 de la Ley procesal tiene derecho á mortrarse parte en la causa y renunciar ó nó á la indemnización que pudiera corresponderle.

1.097

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 15 del corriente mes de Abril, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del día 10 del citado mes de Abril, por lo menos 10 acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, ó en las Sucursales de éste en provincias.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 3 de Abril de 1911.—El Director, Victor García de Castro.

3-3

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIERES

En poder de D. Manuel González, vecino de Requejo, se halla depositada una potra que se encontró extraviada, y tiene las señas siguientes:

Color castaño, alzada 1,14 metros, edad 20 meses, lucera.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, R. Zurita.

R. al núm. 1.190.—2

Eseña a Tipografía del Hospicio provincial